

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación de Productores Agroecológicos y Frutas Tropicales "LUZ Y GUIA", domiciliada en la parroquia Molleturo, cantón Cuenca, provincia del Azuay;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 171 DNA-DDA, de 12 de mayo del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 482 de 10 JUN. 2003 y;

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Productores Agroecológicos y Frutas Tropicales "LUZ Y GUIA", domiciliada en la parroquia Molleturo, cantón Cuenca, provincia del Azuay, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el art. 2, después de la palabra cantón, cámbiese "El Guabo", por "Cuenca"; y, "El Oro" por "Azuay".
- ✓ En el art. 4, en el literal d) eliminase las palabras: "impuestos, normas, controles".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Alvarado Molina Juan Bautista	010091221-1
2	Aranda Luna Rosendo Eleuterio	070021453-9
3	Arichavala Peláez Wilfrido Ariosto	010120999-7
4	Armijos Cárdenas Luis Armando	070227378-0
5	Buestán Julio Domingo	010178656-4
6	Cañar Inga Julio Norberto	070018518-4
7	Cañar Laurentino	110116848-0
8	Castro Alvarado Mario Rafael	070092874-0
9	Chamba Sarango Laudino	120028556-5
10	Chávez González Benigno Silvio	090305685-2
11	Flores Borbor Félix Manuel	070001421-0
12	Flores Borbor Lilio Francisco	070000779-2
13	Garcés Chiguano Crisóstomo Cristóbal	020044166-5
14	Godoy Morocho Luis Fidel	070143200-7
15	González Buestán Héctor Oscar	010036802-6
16	Guamán Calle Segundo Miguel	010104452-7

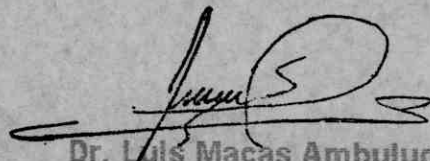
17	Hermida Hoyervide José Asterio	010104174-7
18	Inga Ortiz Reinaldo Aníbal	070322134-1
19	Jara Castro Angel Polivio	070026701-6
20	Luzuriaga Aguirre Walter Antonio	070156612-7
21	Luzuriaga León Pablo Heleodoro	070060040-6
22	Machicela Abril José Alberto	070094368-1
23	Ovaco Eras Juan Vicente	110101872-7
24	Peláez Heredia Rafael Milton	010024523-2
25	Pesantez Berrezueta Gerardo Mario	070084118-2
26	Pesantez Reyes Gil Rigoberto	070138939-7
27	Saca Yanza Luis David Alejandro	010168379-5
28	Samaniego Vásquez Manuel Antonio	070129208-8
29	Santos Suqui José Angel	010101106-2

Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

17 JUN. 2003



Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOO
NGA
MVC
05-JUN-03
HC. 392